DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14746
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER7668

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	28 de julio de 2020	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 30 No. 40 A - 10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: Y1:		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Américas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m²		
UPZ:	101 - Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	12	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0083NURU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38291		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Tabla No. 1. Documentos emitidos para los predios de la referencia

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-11158 (Noviembre de 2018) DI-12359 (Septiembre de 2018) – DI-12580 (Diciembre de 2018) – DI-13422 (Julio de 2019)

El DI-13422 se realiza en atención al radicado IDIGER 2019ER8416, para el cual se realizó visita técnica el día 12 de julio de 2019. El Diagnostico Técnico hace una comparación de las

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones actuales con las condiciones evidenciadas en la última visita realizada en Diciembre de 2018, identificando aumentos en los daños presentados en los apartamentos y en las zonas comunes del Edificio Hernández Jiménez. La edificación emplazada en el predio ha sido evaluada en cuatro ocasiones con motivo de las afectaciones ocasionadas por el proyecto de construcción del predio de la Carrera 29 No. 40 A – 14. Los daños han ido apareciendo a medida que se adelanta el proyecto de construcción, sin poner en riesgo la estabilidad estructural de la edificación; sin embargo debido a daños en elementos no estructurales, se ha generado la necesidad de recomendar la restricción de uso del apartamento 101. Cabe señalar que la constructora ha adelantado diferentes reparaciones, a pesar de lo cual han seguido

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de julio de 2020 a la edificación emplazada en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A - 10, sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo; que en adelante se denominará como edificación evaluada.

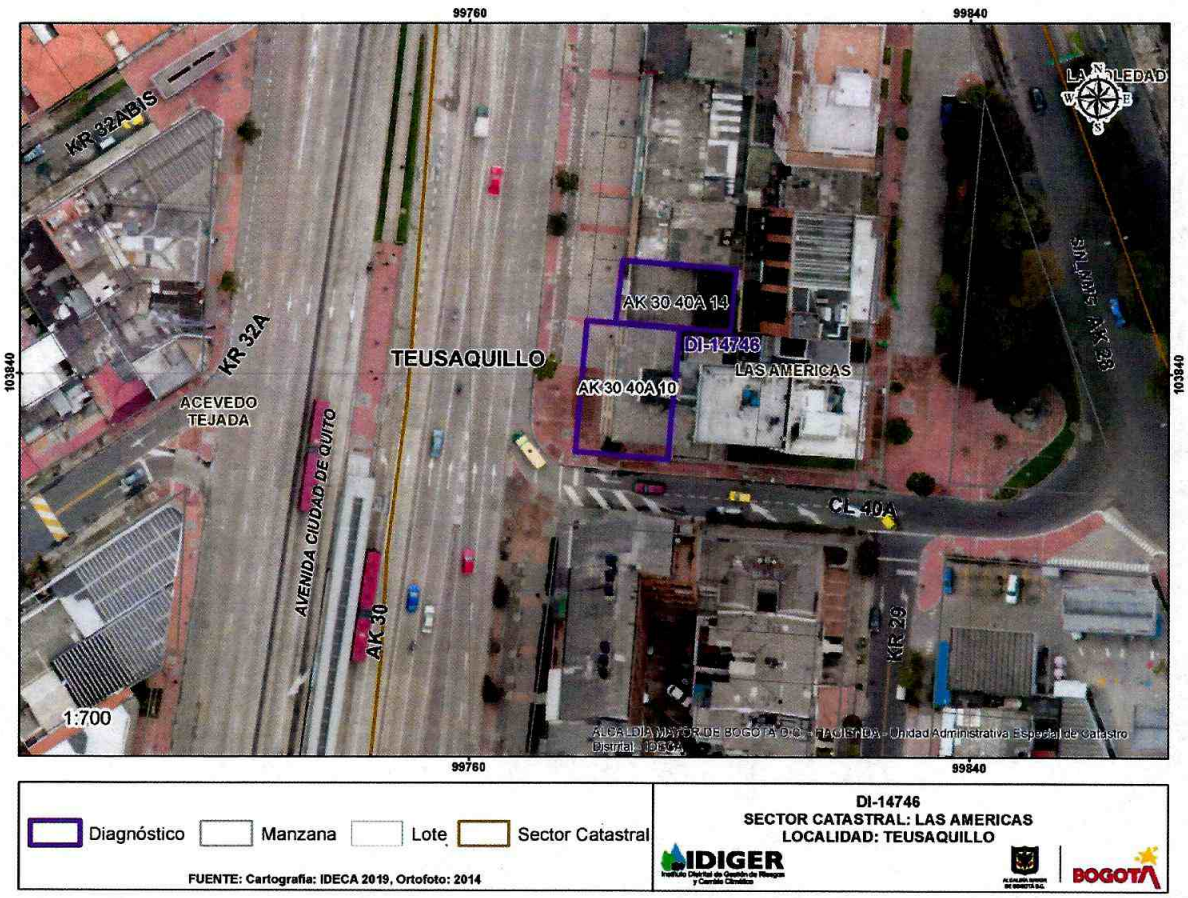

Figura 1. Localización de los predios de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 10 / 14, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con la visita realizada en julio de 2019, se identifica un aumento en los daños relacionados con grietas de tendencia escalonada, verticales y horizontales en los muros divisorios y perimetrales, con aberturas de hasta 1.0 centímetro y longitudes que varían entre 1.5 metros y 3.5 metros. De igual manera, se realiza inspección visual a los apartamentos 102, 201, 202, 301, 401, 402 y 501; identificando que los apartamentos que presentan un mayor daño son los que están ubicados sobre el costado norte del predio (101, 201, 301, 401), adyacentes a la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 14.

En los apartamentos visitados se evidencia desajuste de puertas y ventanas y se ha presentado la fractura de vidrios; así como también la deflexión y ruptura de las láminas de madera que conforma el cielo raso de algunos apartamentos. En los apartamentos 301 y 402 se presenta el levantamiento de los acabados de los pisos. Las personas que atienden la visita técnica manifiestan que por las actividades de construcción caen continuamente fragmentos de materiales lo que ha generado la ruptura de algunas tejas, ocasionando filtraciones en días de lluvia, lo que conlleva a desprendimientos de pintura y daños en enseres del inmueble correspondiente al apartamento 402, según manifiestan los responsables del mismo.

De igual manera, los habitantes de la edificación manifiestan que en varias ocasiones se ha realizado la reparación de los daños en alguno de los apartamentos y poco tiempo después aparecen las mismas lesiones. Al momento de la visita técnica, se evidencia que se adelantan actividades de instalación de acabados en la edificación del predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40.

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales por actividades constructivas realizadas en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40, Sector catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

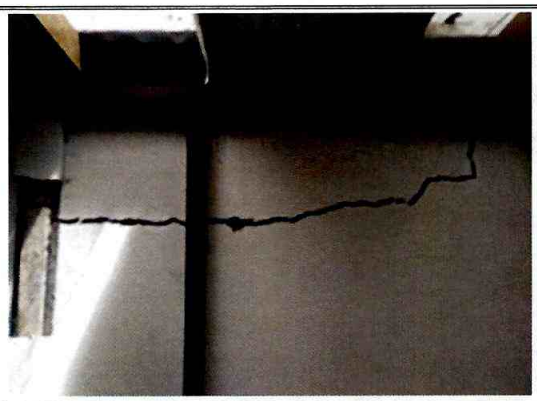

Foto No. 1. Vista muro perimetral Apartamento 101 – Tomada de DI-12580 (Diciembre de 2018)



Foto No. 2. Vista actual del muro de cerramiento costado norte del Apartamento 101 - Fotografía 28/07/2020





Foto No. 3 y 4. Deflexión y ruptura láminas de madera en cielo raso



Foto No. 5. Vista muro perimetral costado occidental Apartamento 301 – Tomada de DI-13422 (Julio de 2019)



Foto No. 6. Condición actual muro de costado occidental apartamento 301 - Fotografía 28/07/2020

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto No. 7. Condición actual apartamento 301- Fotografía 28/07/2020



Foto No. 8. Desnivel en puertas de las habitaciones apartamento 301- Fotografía 28/07/2020



Foto No. 9. Grieta muro habitación costado norte apartamento 401 - Tomada de DI-13422 (Julio de 2019)



Foto No. 10. Grieta muro habitación costado norte apartamento 401 Fotografía 28/07/2020



Foto No. 11. Vista capa recubrimiento cielo raso apartamento 402 Tomada de DI-13422 (Julio de 2019)

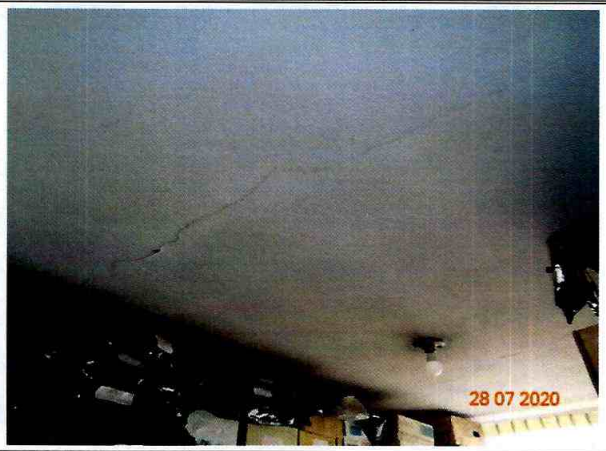

Foto No. 12. Condición actual capa recubrimiento cielo raso apartamento 402 - Fotografía 28/07/2020

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

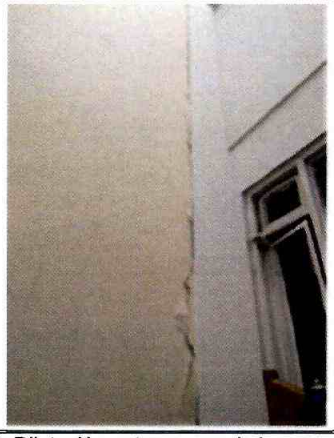

Foto No. 13. Dilatación entre muros de las zonas comunes - Tomada de DI-12580 (Diciembre de 2018)



Foto No. 14. Reparación actual de las dilataciones entre muros de zonas comunes - Fotografía 28/07/2020



Foto No. 15. Grietas en muro de cerramiento costado oriental del predio - Tomada de DI-12580 (Diciembre de 2018)



Foto No. 16. Grietas en muro de cerramiento costado oriental del predio - Fotografía 28/07/2020



Foto No. 17. Grietas en muro de cerramiento costado oriental del predio - Fotografía 28/07/2020



Foto No. 18. Vista frontal predios de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 10 / 14

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Avenida Carrera 30 No. 40 A - 10	Blanca Plazas Rincón	Pórticos en concreto	Habitacional	5	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada, la visita se realizó en compañía de la administradora del Edificio Hernández Jiménez, señora Blanca Plazas Rincón y con el funcionario de la Secretaria de Gobierno Nicolás Avendaño Arquitecto del Grupo de Sedes Administrativas de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del apartamento 101 del Edificio Hernández Jiménez, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 10, se encuentra comprometida por los daños que presentan algunos elementos no estructurales en sitios vitales como baños y cocina, situación que se presenta desde diciembre de 2018.

- Pese a los daños que presentan algunos elementos no estructurales que se evidencian en el Edificio Hernández Jiménez, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 10, la estabilidad estructural global no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce el comportamiento de la edificación frente a cargas dinámicas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Se ratifican las recomendaciones emitidas con anterioridad y plasmadas en los Diagnósticos Técnicos DI-12580 y DI-13422, relacionadas con:

- Mantener evacuado el inmueble correspondiente al apartamento 101 del Edificio Hernández Jiménez, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 10, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación que garanticen la funcionalidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados están asociados a la construcción que se lleva a cabo en el predio de la de la AK 30 No. 40 A - 14, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la AK 30 No. 40 A - 14 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios evaluados".

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A - 10:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ **Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE** **Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL** *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA **Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica** **Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático**

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071